

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 6080 28 de abril de 2025

Ref. Expediente N° SD2025/0032443

Señores
TACONACHO S.A.S.

Como resultado del examen de forma realizado a su solicitud, con fundamento en el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, esta Entidad encuentra que:

1. Existe un depósito de nombre o enseña comercial igual al solicitado.

Una vez revisado el Sistema de Información de Propiedad Industrial (SIPI) se pudo constatar la existencia de una enseña comercial idéntica a la pretendida: **TACONACHO** con expediente 00097265, número de certificado 13953, depositado a nombre de NUOVO ALIMENTOS S.A.S.

Por lo anterior, se requiere manifestación expresa si desea continuar con el procedimiento de depósito del nombre comercial solicitado.

2. Falta de especificidad de las actividades.

De conformidad con lo señalado en el petitorio, las actividades a identificar no se encuentran debidamente especificadas, ya que se utilizan expresiones genéricas como “cualquier actividad lícita, comercial o civil”. Estas formulaciones no permiten determinar con claridad cuáles son las actividades específicas del Establecimiento de Comercio.

Por consiguiente, se le requiere para que:

- Indique de manera expresa y detallada cuáles son las actividades específicas a las que hace referencia en su solicitud.

3. No se señalaron clases dentro de la descripción de actividades.

Comendidamente le solicitamos indique con claridad el número de la clase o clases en las que van relacionadas las actividades del Establecimiento de Comercio dentro de la Clasificación Internacional de Niza, puesto que no fueron señaladas en la solicitud.

Nota: Tenga en cuenta que la clase o clases descritas deben coincidir con las actividades que desea depositar.

4. La denominación señalada en la solicitud no coincide con la etiqueta aportada.

De la información contenida en la solicitud se advierte que la denominación del signo es Taconacho, sin embargo, en la etiqueta aportada se evidencia la denominación Taco Nacho R, por lo tanto, no se tiene certeza del signo que se pretende registrar.

Por consiguiente, se le requiere para que:

- Indique la denominación del signo que pretende registrar:

Oficio N° 6080 28 de abril de 2025

Ref. Expediente N° SD2025/0032443

Si la denominación es Taco Nacho R tal como se observa en la etiqueta, sírvase indicarlo de manera expresa en la respuesta a este requerimiento.

Si por el contrario, pretende proteger la denominación Taconacho como se indica en la casilla "DENOMINACIÓN DEL SIGNO" del formulario, sírvase aportar una nueva etiqueta que guarde correspondencia con dicha denominación la cual deberá estar en formato JPG, tamaño máximo de 450 x 450 pixeles y 50MB.

En cumplimiento de lo dispuesto en la citada norma se le requiere para que dentro del término de un mes (1) siguiente a la fecha de notificación del presente oficio, responda los requerimientos anteriormente enunciados. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y se procederá a su archivo.

Cabe mencionar que puede renunciar a términos al momento de radicar la respuesta al presente requerimiento o con posterioridad a ello, con el fin de continuar con el trámite a la mayor brevedad.

Para más información al respecto, le informamos que la Delegatura para la Propiedad Industrial cuenta con el Centro de Información Tecnológica y Apoyo a la Gestión de la Propiedad Industrial (CIGEPI) que, entre otras funciones, presta un servicio gratuito de orientación en materia de Propiedad Industrial, a través de los Centro de Apoyo a la Tecnología y la Investigación (CATI). Los CATI prestan los servicios de orientación especializada en Propiedad Industrial e información tecnológica, a través de citas que pueden ser agendadas virtualmente ingresando al enlace: <https://www.sic.gov.co/propiedad-industrial/centros-de-apoyo>. También podrá acceder a la videollamada especializada en Propiedad Industrial a través del siguiente enlace: <https://www.sic.gov.co/tramites-e-informacion-general/>.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2, literal d), del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informando que contra el mismo no proceden los recursos de la vía administrativa.



CAROLINA SANCHEZ PEREA
Coordinadora